

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 185-2021-UNDC

San Vicente de Cañete, 30 de diciembre de 2021

**VISTOS:** Informe n° 097 – 2021 - UNDC/CO/P/DGA y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8° de la Ley n° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, mediante Informe n° 097 – 2021 - UNDC/CO/P/DGA de fecha 30.12.2021, el Director General de Administración, informa que hará efectivo sus vacaciones y solicita encargar la Dirección General de Administración;

Que, el Art. 11° del Reglamento del Decreto Legislativo n° 1057, aprobado por Decreto Supremo n° 075-2008 PCM y modificado por el Art. 1° del Decreto Supremo n° 065-2011-PCM, señala que: "Los trabajadores CAS pueden, sin que implique la variación de la retribución de del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal;

Que, la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiado y/o como director superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley n° 20175 Ley Marco del Empleo Público.

Estando la Resolución Presidencial n°033-2020-UNDC, que aprobó la DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19) y las consideraciones expuestas en la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria n° 30220, Resolución Viceministerial n° 140-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial n° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete.

### **RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO: ENCARGAR** al Lic. Nilo Leyva Dueñas, la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, la misma que será efectivo a partir 01 al 15 de enero del 2022.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 185-2021-UNDC

San Vicente de Cañete, 30 de diciembre de 2021

**Distribución**

Presidencia  
Vicepresidencias (02)  
Unidad de Recursos Humanos  
Oficina de Comunicaciones  
Unidad de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)  
Interesado  
Archivo  
ADV/Sec.Gral.